



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL

290



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 259 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 17 de octubre del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 019 -2016, realizada el 13 de octubre del 2016, bajo la presidencia del Primer Regidor Rider Aucayauri Paco.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 15320-2016, Informe Legal N° 558-2016-KLCM/ALI/MDP-PANGOA, sobre APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA I.E. INICIAL N° 1721 BARRIO LOVERA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal No. 558-2016-KLCM/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 04 de octubre del 2016, emitido por el Asesor Legal Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez, opina que es viable el apoyo con 20 bolsas de cemento, 10 tablas y dos cubos de arena por el monto de S/ 680.00 (Seiscientos ochenta con 00/100 soles) para el baseado del piso y el aserrío del contorno de la I.E. Inicial N° 1721 – Barrio Lovera, del Centro Poblado San Ramón de Pangoa, solicitado por el Director de la Institución, el cuál fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por mayoría de votos aprobaron el apoyo por el monto de S/ 680 para la compra de los materiales.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo de materiales de construcción para la I.E. Inicial N° 1721 – Barrio Lovera (20 bolsas de cemento, 10 tablas y dos cubos de arena) para el baseado del piso y aserrío, hasta por un monto de S/680.00.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
ALCALDIA
Ing. Pizarro Castañeda Velazco
AL CALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL
 GESTIÓN 2015 - 2018



318
 III

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME LEGAL N° 558 -2016-KLCM/ALI/MDP-PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 GERENCIA
 RECEPCION
 [04 OCT 2016]
 EXP. 15320 FOLIO 05
 HORA 3:10 FIRMA

A : Abg. MARCO ANTONIO OCHANTE MENDOZA
 GERENTE MUNICIPAL MDP
 DE : Abg. KATHERINE L. CHUQUIPIONDO MARTINEZ
 ASESOR LEGAL INTERNO MDP
 ASUNTO : INFORME SOBRE APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCION
 PARA LA I.E. INICIAL N° 1721 BARRIO LOVERA.
 REF : Informe N° 1027-2016/SG.DS.SS.MM/MDP
 Solicitud signada con expediente N° 1320, de fecha 28.03.16
 ATENCIÓN : SESIÓN DE CONCEJO
 FECHA : Pangoa, 04 de octubre del 2016.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia e informarle que con proveído S/N suscrito por su despacho, se requiere que nos pronunciemos respecto a la solicitud de apoyo con materiales de construcción para la I.E. inicial N° 1721- Barrio Lovera.

Que, mediante solicitud signada con expediente N° 1320, de fecha 28 de marzo del 2016, la directora de la I.E. N° 1721, solicita materiales de construcción para el baseado del piso y el aserrio del contorno de la I.E Inicial N° 1721 Barrio Lovera.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que "La autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 20 del artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". De conformidad al artículo 41° de dicha ley "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial. 4. Monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, fortaleciendo su autonomía





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GESTIÓN 2015 - 2018



292

institucional.13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

La educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y sociedades. Además de proveer conocimientos, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos.

Que, mediante Informe N° 1027-2016/SG.DS.SS.MM/MDF, la sub gerencia de desarrollo social y servicios municipales, solicita que este apoyo sea aprobado en sesión de concejo, por el monto de S/680.00 soles.

Cabe advertir, que el presente expediente, cuenta con certificación de crédito presupuestario APROBADO por la Oficina de Presupuesto y Planificación de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por la suma de S/.680.00 (Seiscientos ochenta con 00/100 soles); conforme es de verse de folio uno, siendo así, existiendo disponibilidad presupuestal, para este despacho es viable la presente solicitud.

Por estas consideraciones esta oficina de Asesoría Legal OPINA:

- Que es viable el apoyo con 20 bolsas de cemento, 10 tablas, y dos cubos de arena, por el monto de S/.680.00 (Seiscientos ochenta con 00/100 soles) para el baseado del piso y el aserrio del contorno de la I.E. Inicial N° 1721 – Barrio Lovera, del Centro Poblado San Ramón de Pangoa, solicitado por la directora de dicha institución.
- Se RECOMIENDA derivar el presente expediente a Secretaría General, a fin de que sea visto y aprobado en la próxima sesión de concejo municipal.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,



Abog. KATHERINE L. CHUQUIPIONDO MARTINEZ
ASESOR LEGAL INTERNO MDP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

GESTION 2015 - 2018



2364

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 1027 - 2016/SG.DS.SS.MM/MDP



A : Abog. Marco A. Ochante Mendoza
Gerente Municipal

ASUNTO : APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA I.E INICIAL
N° 1721 BARRIO LOBERA

FECHA : Pangoa, 20 de septiembre del 2016.

Mediante el presente reciba un cordial saludo a nombre de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a la vez para manifestar lo siguiente.

Que, habiendo recibo el Exp. N° 15320, de fecha 28/03/2016, emitido por la Sra. MARI LUZ GARCIA QUISPE, Directora de la I.E Inicial N° 1721 Barrio Lovera, donde solicitan apoyo con 20 bolsas de cemento, 50 tablas de madera y 04 cubos de hormigón, para el vaciado del piso y el entablado del contorno de la I.E. que se encuentra ubicado en el C.P San Ramón de Pangoa. Que será en beneficio de nuestros niños estudiantes.

Asimismo debo mencionar que esta Sub Gerencia no cuenta con presupuesto, por lo que solicito este apoyo sea aprobado en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo, para la compra los materiales de construcción por un monto aproximado de S/. 680.00 soles, previo informe de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto indicando su disponibilidad presupuestal y de la oficina de Asesoría Legal para su opinión legal.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO APROXIMADO
Cemento	20	S/. 460.00
Tablas	10	S/. 100.00
Cubo de arena	02	S/. 120.00

Adjunto:

- Exp. N° 15320 de 01 folios

Agradeciendo su atención al presente hago oportuno para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales
[Firma]
D/Soc. *[Firma]* S. Margarita Paucar
Dist. N° 209/3375
SUB GERENTE

PROVEIDO:
PASE A: S.C. Presupuesto
PARA: Evaluación
presupuestal



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ASUNTO: SOLICITO 20 BOLSAS DE CEMENTO , 50 TABLAS DE MADERA Y 04 CUBOS DE HORMIGON

SEÑOR:
ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE PANGOA S.A.

28 MAR 2016
EXP. 15320 FOLIO 02
HORA 4:29

PRESENTE:

En Coordinación con la Junta Directiva y Padres de Familia de la I.E. Inicial Nº 1721 Barrio Lovera, distrito de Pangoa, Provincia de Satipo – Junín; ante Ud., con el debido respeto me presento y digo lo siguientes:

Que, por intermedio del presente documento recurrimos a su despacho Sr. Señor Alcalde con la finalidad de solicitarle 20 BOLSAS DE CEMENTO , 50 TABLAS DE MADERA Y 04 CUBOS DE HORMIGON que será destinado para el baseado del piso y el acerrio del contorno de la I.E. que se Encuentra Ubicado en el C.P. San Ramón de Pangoa Barrio Lovera.

por lo tanto:

Esperamos su comprension y admita a nuestra peticion conforme solicitamos por ser justo lo que esperamos alcanzar.

20 bolsas
50 Tablas
04 cubos de hormigon

Pangoa, 21 de Marzo del 2016.

ATTE,



Mari Luz García Quispe
Mari Luz García Quispe
C.M. 1043564323



AD
21012480

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000002364
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 12 JUNIN
PROVINCIA : 06 SATIPO
PLIEGO : 06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA [301095]

MES : SETIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 27/09/2016
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (CEMENTOS, CUBO DE ARENA Y TABLAS)

N° DE DOCUMENTO 1027-2016/SG.DS.SS.M

FECHA APROBACION : 27/09/2016
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 3999999 5000470 23 051 0115 APOYO COMUNAL	
0035 APOYO A LA ACCION COMUNAL	680.00
5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	680.00
5 GASTOS CORRIENTES	680.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	680.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	680.00
2.3.1.11 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	680.00
2.3.1.11.1 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	680.00
2.3.1.11.1.6 MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO	680.00
TOTAL	680.00
TOTAL CERTIFICACION	680.00
TOTAL NOTA	680.00



Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma